

DECRETO ALCALDICIO Nº 0000187

QUINTERO, 2 0 ENE. 2017

VISTO:

- 1) Lo dispuesto en los Art 6 y 7 de la Constitución Política de la República y en el Art 2 de la Ley 18.575.
- 2) Lo previsto en los Art 7 y 9 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República;
- 3) Lo establecido en el Art 1 del DFL N° 249, de 1973, en complemento con lo que dispone el DS N° 269, del 2015, del Ministerio del Interior
- 4) Informe de investigación especial N° 683/2016, de fecha 18 de octubre del 2016, emitido por Contraloría Regional de Valparaíso.
- 5) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 6) Las facultades que me confiere el DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, en el mes de marzo del 2015, se autorizó, con aprobación del Concejo Municipal, a Doña Ana Cartes Orellana, Don Héctor Aguayo Lorca y don Juan Alarcón Roa, concejales de la comuna, un cometido funcionario en la ciudad de Tacna, Perú, para participar en una pasantía sobre "Herramientas de gestión estratégica en educación y desarrollo local" del Instituto Nacional de Políticas Públicas, para lo que se aprobó un viático internacional a cada uno por la suma total de \$2.490.596, equivalente a 7 días al 100% y uno al 40%.
- 2. Que, la Contraloría Regional de Valparaíso, en su labor fiscalizadora, realizó un examen de cuentas en la municipalidad considerando las elecciones municipales 2016
- 3. Que, la investigación especial seguida por la Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Valparaíso, mediante informo N° 683/2016, concluyó " el itinerario del mencionado viaje consideró como salida el día domingo 8 de marzo de 2015 y regreso el domingo 15 de ese mes y año, lo que equivale a un viático de 7 días al 100% y 1 al 40%, esa entidad edilicia debió enterar a cada uno de los concejales, un monto de \$1.842.602 y no de \$2.490.596 como ocurrió en la especie"
- 4. Que , el referido informe final 683/2016, en su acápite III punto 2.5, concluyó que, conforme a la normativa y jurisprudencia aplicable, el viatico que debió entregare a los concejales Sra. Cartes, Sr Alarcón y sr Aguayo, no era la suma \$2.490.596, sino que tendría que haber sido la suma de \$1.842.602, por lo que en tales condiciones, se ordenó a esta municipalidad exigir el reintegro de \$647.994, por cada concejal ; dicto el siguiente;

DECRETO

- 1. REINTÉGRESE, por parte de la concejal de esta comuna Sra. Ana Cartes Orellana, y de los ex concejales Sr Juan Alarcón Roa y Sr Héctor Aguayo Lorca, la suma de \$647.994, cada uno, toda vez que mediante Decreto de pago N° 656 de fecha 5 de marzo del 2015, se confirió al Sr Alarcón, al Sr Aguayo y a la Sra. Cartes, un viático internacional a cada uno por la suma \$2.490.596, en circunstancias que la suma que correspondía a cada uno era de \$1.842.602.
- 2. Se encomienda a la Dirección de Administración y finanzas efectuar las diligencias pertinentes para obtener la restitución del monto indicada por cada uno.

3. Notifiquese el presente decreto, personalmente, por la Secretaría Municipal, a la Sra. Cartes, al Sr Alarcón y al Sr Aguayo, dejando constancia que si no efectúa el reintegro de la suma indicada, esta entidad edilicia deberá informar a la Contraloría Regional de Valparaíso, abriéndose la posibilidad de que se formule el reparo correspondiente, por la referida suma

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese, en su oportunidad.

SECRETARIO MUNICIPAL SANTIBAÑEZ

MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL

RGC/YGS/CAl/caa

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldia.

2. Secretaria Municipal.

3. Dpto. Adm. y Finanzas.

4. Dpto. Asesoria Jurídica. (2)

a histor 25/1/217 k prese a representation of the present of the present a histor, 27/1/217 m present a histor, 27/1/217 m present a histor, all present allow out probe sent allow out probe sent allow of probe of probe of the probe of orders.